# **ESCANEADO**



República de Chile I Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.277 / 2013

ZAPALLAR, 24 de Mayo de 2013.

#### VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaiso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos. Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna, La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

#### CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento
- · Reglamento del Personal No Docente
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y doña Irma Isabel Poveda Becerra
- Licencia Médica N° 2-41272317 presentada por la docente Ximena Aguirre Soto

### DECRETO:

- 1º CONTRATESE a doña IRMA ISABEL POVEDA BECERRA, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.350.864-7, domiciliada para estos efectos en Camino Estado Fondo Lagración de Valparaíso, para que realice la función de "40 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES EN EL LICEO ZAPALLAR, DISTRIBUIDAS EN: 18 HRS. DE QUIMICA EN ENSEÑANZA MEDIA Y 22 HRS. ENLACES, EN REEMPLAZO DE LA DOCENTE XIMENA AGUIRRE".
- 2º El presente contrato comenzará a regir a partir del 24 de Mayo del año 2013 y será hasta el 07 de Junio de 2013, y podrá ponérsele término cuando concurran para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3º Su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4º El Empleador se compromete a remunerar al trabajador con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración imponible por hora efectivamente realizada será de \$ 13 500.- (trece mil quimento: pesos) más un bono mensual de movilización de \$ 80 000 - (ochenta mil pesos).
- 5° IMPUTESE el gasto que otrasione el presente Decreto al dem 215,21,03,004,001,000. Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación

ANOJESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX UR**REJOLA**Alcalde

DISTRIBUCION:

Depto de Educación

2. Interesado.

3. Carpeta Personal

4 Oficina de Transquarens
5 Depto de Control

ARCHIVO SECRETAR A YUNICIPAL

TL RRNH / DAEM , JUR / SHE / plo